

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200122071* Radicado: 20261200122071 Fecha: 16-09-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 16 de septiembre de 2026

¡Señor (a)
ANÓNIMO
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120163872 del 10 de septiembre de 2026 – Comunicación No. 20266120971761 de la Alcaldía Local de Suba – Solicitud Intervención de la Carrera 115 No. 148 40 – Localidad de Suba.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *DE NUEVO DAÑO HUECO CRA 115 CALLE 148-40 INMENSO, PELIGRO PEATONES Y VEHICULOS, CADA AÑO HACEN ARREGLOS MEDIOCRES (...)*” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 11 – SUBA // Unidad de Planeamiento Local (UPL): SUBA						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
176469	11001699	KR 115	CL 148	CL 149	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento vial en este momento.

Además, se considera que fue un error involuntario por parte de Alcaldía Local de Suba el manifestar equivocadamente que el tramo se encuentra reservado por parte de esta Entidad y puede causar una falsa expectativa. De esta manera, se aclara que el tramo fue intervenido mediante actividades de Mantenimiento Periódico, en el programa “Proyecto 8081 y 8055”, Comunicación No. 202552601437092 del 02 de octubre de 2025, por lo tanto, se indica que el segmento se encuentra en estado **Terminado**.

Es de aclarar que, el estado Terminado: corresponde a la etapa que se le asigna a un elemento cuando la UAERMV reporta al IDU que la obra para la cual se había hecho la reserva **ya culminó**, es decir, la Entidad ya realizó la ejecución o intervención de la vía y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200122071* Radicado: 20261200122071 Fecha: 16-09-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

por tal motivo se deja únicamente el reporte del terminado. Se precisa que, la UAERMV por realizar ejecución directa no constituye pólizas o garantías, por ende, no se reporta al IDU nada referente a dicho aspecto, sin embargo, los elementos intervenidos quedan habilitados automáticamente para que otras entidades realicen intervenciones sin ninguna restricción.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 16 / mes 09 / año 2026 , y se desfija el “día” 22 / “mes” 09 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Suba – Calle 146 C BIS # 90 - 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120163872)

Documento 20261200122071 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-09-2026 15:00:00
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 cc5d48cd49f5da3a4baa9409032dc1658085ee215c67f79ad258d54863549cd8 Código de Verificación CV: 1d03c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i